

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Veintitrés (23) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : RICARDO VILLANUEVA ORTIZ
RADICACIÓN : 2021-00017-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, observa que por error involuntario en auto de fecha Nueve de febrero de 2021 vista a folio 72 del cartulario, en su numeral 1, se evidencia un error de digitalización, siendo procedente, los intereses remuneratorios a partir del 18 de diciembre de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, en consecuencia, téngase para todos los efectos legales.

Notifíquese este auto junto con el que se libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, Con ___ sin ___
Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario